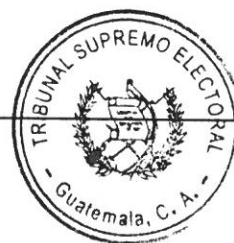




*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO No.125-2017  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado, facultando para la aprobación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 46-86 del Congreso de República de Guatemala establece que, las economías logradas por el Tribunal Supremo Electoral en un ejercicio fiscal anterior, serán acumuladas para la adquisición de sedes, bodegas, edificios y otras instalaciones que permitan realizar sus funciones con entera independencia;

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, mediante Oficio DPTO-0-127-06-2017 de fecha 14 de junio de 2017, informa que la liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos y Cierre Contable del ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2016, generó un resultado económico positivo (superávit), por la cantidad de Q.6,999,036.78 por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en el considerando anterior, dicha cantidad debe pasar a incrementar la reserva para los fines indicados;

**POR TANTO**

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan el Decreto Número 46-86 del Congreso de la República, y el Decreto 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en sus Artículos 1, 121, 125, 131, 142, y 144.

**ACUERDA**

**Artículo 1º** Disponer que el monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 6.999,036.78) obtenido como superávit al cierre de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2016, pase a formar parte del fondo de reserva de esta Institución.




*Tribunal Supremo Electoral*

**Artículo 2º** Se instruye a la Dirección de Finanzas para que a través del Departamento de Tesorería de este Tribunal, traslade y deposite el monto indicado en el artículo anterior, en la cuenta de depósitos monetarios especial del Banco de Guatemala No. 113022-8, aperturada en el año 2009, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 601-2008.

**Artículo 3º** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día veintisiete de junio de 2017.

**COMUNIQUESE:**

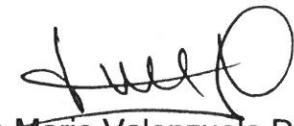
  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta



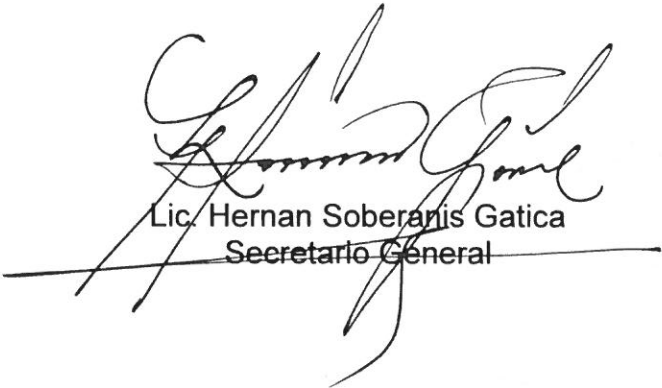
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

  
Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

